SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México.

LETICIA MEJÍA GARCÍA, SECRETARIA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN X Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 26 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Campo tiene a su cargo planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Desarrollo Rural, quien es la Instancia Ejecutora del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, en términos del numeral 9.2 del acuerdo de la Secretaría del Campo, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2022.

Que el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, que residan en localidades rurales y/o se dediquen a alguna actividad primaria del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que las Reglas de Operación del Programa antes citado, establecen en su numeral 8.1.1 incisos g), h) o en su caso, i), los requisitos que las beneficiarias deberán presentar, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que en su numeral 8.1.1.1 se establece la posibilidad de que las beneficiarias continúen en el Programa, siempre y cuando, cumplan con los requisitos, dentro de los plazos que sean estipulados en la Convocatoria correspondiente y el numeral 8.1.7 de las presentes Reglas de Operación.

Que, en virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el Programa en módulos de registro instalados en las Delegaciones Regionales de la Secretaría del Campo, durante los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023.

Que con fundamento en el numeral 10.1 inciso d), de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, la instancia ejecutora presentará a la instancia normativa una propuesta de las beneficiarias que soliciten su permanencia en el Programa para que, en su caso, autorice su continuidad en el Programa.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d), el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa autoriza la continuidad de las beneficiarias para el ejercicio fiscal 2023, por cumplir con los requisitos que las Reglas de Operación establece.

Que mediante acuerdo SECAMPO-SRPC/EXT2/03/2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó publicación de la lista de beneficiarias de continuidad para el ejercicio fiscal 2023 del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Lista que podrá ser consultada en el portal informativo de la Secretaría del Campo, en el link de acceso:

https://secampo.edomex.gob.mx/difusion_resultados

Dado en Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 09 días del mes de febrero de 2023.

LETICIA MEJÍA GARCÍA.- SECRETARIA DEL CAMPO.- RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley en la materia”.